



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001887
FOLIO TRÁMITE: 00.011

FECHA EXPEDICIÓN: 16-enero-2018

NOMBRE: CABRAL HERNANDEZ PEDRO
UBICACION: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PROGRESO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS HELADOS Y DULCES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mtz

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1,656.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p
MARTES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-B

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CABRAL HERNANDEZ PEDRO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los marbetes o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá otorgar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infiración (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcoholizado y pirretas.
- El amoblamiento o pasamanos del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, construyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en las camionetas de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cartones, bares y arrendos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tendidos de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y mercados.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambientarse a vender en la cabecera municipal.

El cumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.